

7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL NO PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, FORMULADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS PODEMOS CANTABRIA, POPULAR Y MIXTO. [9L/7020-0005]

Acuerdo de la Mesa del Parlamento.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en relación con la propuesta de creación de una Comisión especial no permanente de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, ha acordado lo siguiente:

«A iniciativa de los Grupos Parlamentarios Podemos Cantabria, Popular y Mixto, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con los artículos 33.1.e) y h) y 55 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

"Primero. Aprobar la creación de una Comisión especial no permanente de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria con las siguientes normas sobre la composición, organización, funcionamiento y plazo en que deberá realizar su trabajo:

"COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1. Objeto.

La Comisión tiene por objeto que el Parlamento de Cantabria tenga conocimiento pormenorizado del grado de ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para un mejor desarrollo de sus funciones. A tales efectos, se hace constar que los trabajos de la Comisión se concretan en el control y seguimiento permanente de la ejecución presupuestaria, por lo que no procederá la elaboración de conclusiones o aprobación de dictamen alguno.

Para el desarrollo de los trabajos de Comisión de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Gobierno de Cantabria remitirá de forma periódica la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a nivel de concepto y subconcepto a la fecha de la remisión de la documentación, detallando los organismos autónomos y otros entes autonómicos.

2. Informe explicativo con el detalle a nivel de concepto y subconcepto de cualquier acuerdo de no disponibilidad realizado en los dos meses objeto de estudio.

3. Informe actualizado del Procedimiento de suministro de información económico-presupuestaria del Gobierno de Cantabria (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18.02.2016).

4. En la información correspondiente al tercer bimestre se adjuntarán las auditorías de cuentas del ejercicio anterior correspondientes al Sector Público Empresarial y Fundacional.

5. Memoria de la ejecución presupuestaria del sector público empresarial y fundacional, del ejercicio corriente. En la memoria tendrá que aparecer el presupuesto anual y la ejecución a la fecha analizada de los siguientes documentos:

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Balance de situación.
- Flujo de capitales.

2. Composición.

Estará formada por 11 miembros con la siguiente ponderación, que es proporcional a la representación de cada grupo parlamentario en el Parlamento de Cantabria:

- 4 representantes del Grupo Parlamentario Popular.
- 3 representantes del Grupo Parlamentario Regionalista.
- 2 representantes del Grupo Parlamentario Socialista.

- 1 representante del Grupo Parlamentario Podemos.
- 1 representante del Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos.

También forman parte dos representantes del Gobierno de Cantabria que comparecerán para dar cuenta de los asuntos objeto de los asuntos objeto de esta Comisión:

- Consejero de Economía y Hacienda y Empleo.
- Directora General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

La Comisión elegirá a los miembros de su Mesa, que estará formada por una Presidencia, una Vicepresidencia y una Secretaría. Contará con asistencia letrada.

3. Normas de funcionamiento.

1. Documentación:

La documentación se remitirá a los miembros de la comisión 15 días antes de la celebración de la Comisión.

La remisión de la documentación se podrá realizar en distintos formatos. En cualquier caso la relativa a la ejecución presupuestaria se realizará en formato Excel.

2. Periodicidad de los trabajos de la Comisión.

La Comisión se reunirá con carácter bimensual.

4. Plazo.

El plazo para la realización del objeto de la Comisión será la presente Legislatura."

Segundo. Los Grupos Parlamentarios deberán comunicar a la Presidencia de la Cámara, de conformidad con la norma 2, en el plazo de una semana desde la notificación o publicación del presente Acuerdo, los Diputados y Diputadas que designen para formar parte de la Comisión, correspondiendo cuatro al Grupo Parlamentario Popular, tres al Grupo Parlamentario Regionalista, dos al Grupo Parlamentario Socialista, uno al Grupo Parlamentario Podemos Cantabria y uno al Grupo Parlamentario Mixto.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."»

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de marzo de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.